



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1925 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE MARZO DE 2002

6212

No. 16609

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, PLANEACIÓN Y FINANZAS, SEGURIDAD PUBLICA, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SUS TITULARES LOS CC. LICENCIADOS JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, FERNANDO CALZADA FALCON, JUAN CANO TORRES, ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA Y SR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN, PRESIDENTE Y SECRETARIO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. El H. Congreso del Estado emitió el Decreto número 043 que aprueba la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado con número extraordinario 004 de fecha 21 de diciembre de 2001.

- II. Dicho ordenamiento legal otorga facultades a "El Ejecutivo del Estado" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para interpretar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley. Asimismo, este ordenamiento jurídico prevé la celebración de un Convenio para que los presidentes municipales o primeros concejales la apliquen directamente.
- III. Que el propósito de dar cumplimiento a la demanda de la población tabasqueña, para regular y vigilar los establecimientos que en la actualidad se dedican a la venta de bebidas alcohólicas "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" conviene coordinar acciones para la aplicación de la Ley que regula esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones II, III, inciso I) in-fine, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción XI, 64, 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 11, 14 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 25 fracción I del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco; 1 fracciones II y VII, 3 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; 4, 19 y 46 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco; 1, 6, 7, 50 fracción XXIV y 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y; 1, 2, 3, 4, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación, "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Convenio.- "El Ejecutivo del Estado" por conducto de las Secretarías que participan en la firma del presente instrumento y "El Municipio" conviene en prestarse la colaboración y coordinación necesarias para llevar a cabo el control y vigilancia de los establecimientos y personas que cuenten con licencias para la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas en el territorio de "El Municipio".

SEGUNDA: Objeto.- Para alcanzar lo previsto en la cláusula anterior, el presente convenio tiene como finalidades esenciales, las siguientes:

- I. Determinar las funciones que les corresponden llevar a cabo a las partes en la aplicación de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;
- II. Definir y establecer las bases para la coordinación y colaboración entre "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio", en los términos de sus respectivas facultades;

- III. Fijar las bases para el manejo de los recursos económicos que se obtengan con motivo del control y vigilancia de los establecimientos y personas que cuenten con licencias para la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas;
- IV. Determinar las medidas legales o administrativas que las partes se obligan a aceptar o promover para el mejor cumplimiento de este convenio;
- V. Fortalecer la Hacienda de "El Municipio" con incentivos por la aplicación que haga en su territorio, de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco; y
- VI. Señalar las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el mejor ejercicio de las facultades que este convenio otorga.

TERCERA: Competencia genérica.-"El Ejecutivo del Estado" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas fungirá como instancia normativa y operativa, en tanto corresponderá a "El Municipio" la aplicación operativa de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.

CAPITULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

CUARTA: "El Ejecutivo del Estado" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro del ámbito de su competencia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Expedir y revalidar licencias de funcionamiento;
- II. Expedir permisos eventuales de funcionamiento;
- III. Autorizar cambios de domicilio;
- IV. Autorizar ampliación de horarios;
- V. Expedir órdenes de visitas;
- VI. Elaborar actas de inspección;
- VII. Expedir reposición de licencias;



- VIII. Calificar las infracciones y requerir su pago a través del procedimiento respectivo;
- IX. Revocar licencias de funcionamiento;
- X. Substanciar los recursos que se interpongan en contra de las actas de inspección, de calificación de infracciones, y de revocaciones de licencias de funcionamiento;
- XI. Proporcionar a "El Municipio" el padrón de contribuyentes alcoholeros con las altas, bajas y cambios correspondientes;
- XII. Proporcionar a "El Municipio" a través de las dependencias que intervienen en la firma de este convenio, el apoyo o cualquier información relacionada con las facultades que el mismo le otorga
- XIII. Enviar a "El Municipio" para su seguimiento las denuncias presentadas ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MUNICIPIO

QUINTA: "El Municipio" a través de sus órganos internos administrativos competentes, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Vigilar el correcto cumplimiento de las disposiciones derivadas de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;
- II. Realizar inspecciones a los establecimientos que cuentan con licencia para la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas en "El Municipio";
- III. Realizar la investigación y responder por escrito a las denuncias de los solicitantes, y de aquellas que le turne la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- IV. Previo al otorgamiento de la anuencia para el cambio de domicilio y licencia de funcionamiento, llevar a cabo las inspecciones oculares respectivas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, así como dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 17 y 26 de la Ley antes mencionada.

V. Elaborar programas de vigilancia y verificación que se consideren necesarios para la observancia de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;

VI. Expedir órdenes de visitas relacionadas con los establecimientos que cuenten con licencias de funcionamiento;

VII. Formular las actas de inspección debidamente circunstanciadas, que contengan los hechos que las originen, en los términos del artículo 25 de la Ley de la materia, imponer las sanciones que correspondan, de conformidad con el artículo 37 de la misma Ley, y exigir su pago a través del procedimiento respectivo;

VIII. Proporcionar el apoyo requerido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para el cumplimiento y desahogo de las acciones conjuntas;

IX. Atender al público en general para la solución de los asuntos que planteen en relación con la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas;

X. Solicitar directamente a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, el apoyo en las acciones cuando así se requiera; y

XI. Hacer del conocimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los hechos de los posibles delitos de venta y distribución ilícita de Bebidas Alcohólicas que establece el artículo 136 bis del Código Penal para el Estado de Tabasco.

Estas facultades las ejercerá "El Municipio" a través de los órganos internos competentes para la realización de las funciones de supervisión, vigilancia y tramitación de recursos.

CAPITULO IV DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA COORDINADA

SEXTA: "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio", convienen que la supervisión y vigilancia que consigna la Ley, sobre los establecimientos a que se refiere el artículo 2, podrá realizarse en forma conjunta o separadamente, estableciendo los mecanismos de coordinación que permitan una eficaz aplicación de la Ley, sobre las siguientes bases:

I. "El Municipio" por conducto de su órgano interno administrativo, en el ámbito de su territorio, llevará a cabo funciones de supervisión y vigilancia, ya sea de manera conjunta con la Secretaría de Planeación y Finanzas o separadamente, a los establecimientos que cuenten con la licencia de funcionamiento expedidas de conformidad con la Ley. En ambos casos, se

deberán levantar las actas de inspección circunstanciadas, las que serán calificadas por "El Municipio", quien tendrá la facultad de imponer las sanciones que correspondan;

II. Por su parte la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá discrecionalmente, cuando así lo considere, supervisar y vigilar la observancia de la Ley dentro de la jurisdicción municipal, sin necesidad de requerir para tal efecto la intervención o auxilio de las dependencias del Ayuntamiento; y

III. "El Ejecutivo del Estado", proporcionará a "El Municipio", para llevar a cabo operativos de vigilancia y supervisión, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, cuando le sean solicitados.

CAPITULO V INCENTIVOS

SEPTIMA: "El Municipio" percibirá por la realización de la vigilancia, supervisión y aplicación de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los incentivos siguientes:

I. El 100% de las multas administrativas impuestas, resultado de su actuación y que efectivamente sean cobradas por "El Municipio";

II. El 100% de los gastos que se generen por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución al recaudar el importe de las multas impuestas, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco y el Reglamento para el Cobro de Honorarios;

III. El 100% del importe de las multas resultado de las inspecciones que se realicen de manera conjunta, entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y "El Municipio"; y

IV. Adicionalmente "El Municipio" recibirá de parte de "El Ejecutivo del Estado", el importe correspondiente al 100% de cada multa efectivamente cobrada.

OCTAVA: "El Municipio" Proporcionará a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en la forma y términos que ésta señale, la información y los resultados de las inspecciones y vigilancia respectiva.

NOVENA: "El Ejecutivo del Estado", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 15 días siguientes de haber recibido la información a que se refiere la cláusula anterior, deberá determinar y entregar a "El Municipio" el monto señalado en la fracción IV de la cláusula séptima en relación a la recaudación de las multas cobradas en el mes inmediato anterior.

CAPITULO VI ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA: "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" llevarán en el ámbito de sus respectivas competencias el registro, control y evaluación de las facultades que por virtud de este convenio se obligan a ejecutar.

DECIMA PRIMERA: "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" reconocen expresamente que este Convenio de Coordinación no es contrario a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA: El presente instrumento jurídico podrá revisarse, adecuarse y modificarse de común acuerdo por las partes, por lo menos una vez al año, conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originaron.

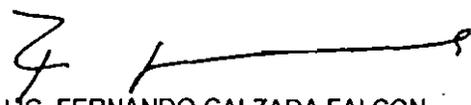
DECIMA TERCERA: El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2003.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los dos días del mes de enero año dos mil dos.

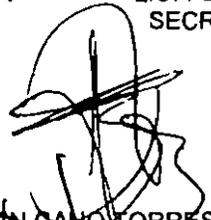
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"



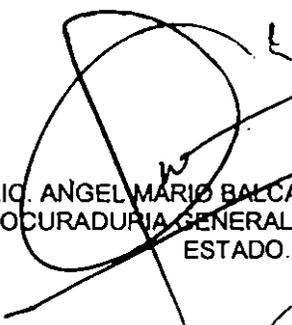
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. FERNANDO CALZADA FALCON
SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS.



LIC. JUAN CANO TORRES
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PUBLICA.



LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO.

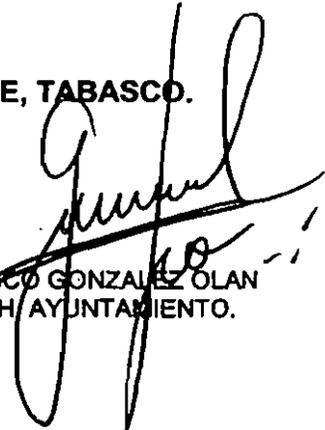


LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL
DEL COPLADET.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.



DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



SR. FRANCISCO GONZALEZ OLAN
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

No. 16616

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **NACAJUCA**

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$92,871,021.53	\$122,276,670.19	\$120,776,582.83	\$1,500,087.36
PARTICIPACIONES	\$59,650,000.00	\$83,305,894.87	\$82,653,418.98	\$652,475.89
AUTORIZADO 2001	59,650,000.00	83,305,894.87	82,653,418.98	652,475.89
RECAUDACION PROPIA	\$1,310,488.04	\$5,594,314.44	\$5,200,673.43	\$393,641.01
RECAUDACIONES 2001	0.00	4,283,826.40	4,081,261.65	202,564.75
REFRENDO 2000	1,310,488.04	1,310,488.04	1,119,411.78	191,076.26
RAMO GENERAL 33,	\$31,910,533.49	\$32,074,330.91	\$31,622,535.42	\$451,795.49
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$15,736,997.08	\$15,871,191.91	\$15,420,626.48	\$450,565.43
AUTORIZADO 2001	15,736,997.08	15,871,191.91	15,420,626.48	450,565.43
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$16,173,536.41	\$16,203,139.00	\$16,201,908.94	\$1,230.06
AUTORIZADO 2001	16,173,536.41	16,203,139.00	16,201,908.94	1,230.06
RAMO 20	\$0.00	\$1,302,129.97	\$1,299,955.00	\$2,174.97
AUTORIZADO 2001	0.00	1,302,129.97	1,299,955.00	2,174.97

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$92,871,021.53	\$122,276,670.19	\$120,776,582.83	\$1,500,087.36
PARTICIPACIONES	\$59,650,000.00	\$83,305,894.87	\$82,653,418.98	\$652,475.89
GASTO CORRIENTE	\$29,288,805.38	\$46,261,438.12	\$46,261,438.12	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	25,380,805.38	37,168,842.18	37,168,842.18	0.00
ARTICULOS MATERIALES	1,735,000.00	4,821,924.63	4,821,924.63	0.00
SERVICIOS GENERALES	2,173,000.00	4,270,671.31	4,270,671.31	0.00
GASTO DE INVERSION	\$30,361,194.62	\$37,021,980.86	\$36,391,980.86	\$630,000.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	28,839,317.95	23,881,919.57	23,881,919.57	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,521,876.67	9,684,217.78	9,254,217.78	630,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,255,843.51	3,255,843.51	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$22,475.89	\$0.00	\$22,475.89
RECAUDACION PROPIA	\$1,310,488.04	\$5,594,314.44	\$5,200,673.43	\$393,641.01
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,093,323.85	\$1,093,323.85	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	844,315.50	844,315.50	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	172,161.24	172,161.24	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	76,847.11	76,847.11	0.00
GASTO DE INVERSION	\$1,310,488.04	\$4,322,195.46	\$4,107,349.58	\$214,845.88
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,451,235.20	1,443,235.20	8,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,310,488.04	2,491,103.31	2,284,257.43	206,845.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	379,856.95	379,856.95	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	178,795.13	0.00	178,795.13
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$31,910,533.49	\$32,074,330.91	\$31,622,535.42	\$451,795.49
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$15,736,997.08	\$15,871,191.91	\$15,420,626.48	\$450,565.43
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$471,984.18	\$471,984.18	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	471,984.18	471,984.18	0.00
GASTO DE INVERSION	\$15,736,997.08	\$15,399,207.73	\$14,948,642.30	\$450,565.43
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,800,465.79	2,800,465.79	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	12,484,036.58	12,061,889.71	422,146.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	86,286.80	86,286.80	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,736,997.08	28,418.56	0.00	28,418.56
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$16,173,536.41	\$16,203,139.00	\$16,201,908.94	\$1,230.06
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$28,373.99	\$28,373.99	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	23,881.18	23,881.18	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	4,492.81	4,492.81	0.00
GASTO DE INVERSION	\$16,173,536.41	\$16,174,765.01	\$16,173,534.95	\$1,230.06
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	14,433,836.94	14,433,836.94	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	747,212.01	747,212.01	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	992,486.00	992,486.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,173,536.41	1,230.06	0.00	1,230.06
RAMO 20	\$0.00	\$1,302,129.97	\$1,299,955.00	\$2,174.97
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$1,302,129.97	\$1,299,955.00	\$2,174.97
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,302,129.97	1,299,955.00	2,174.97
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
INVERSION TOTAL	\$62,705,266.99	\$72,918,149.06	\$71,621,507.69	\$1,296,641.37
PARTICIPACIONES	\$29,674,317.95	\$37,021,980.86	\$36,391,980.86	\$630,000.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	776,616.49	776,616.49	0.00
FOMENTO INDUST. COMERC. Y TURISMO	1,300,000.00	2,449,531.27	2,449,531.27	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	11,842,485.60	20,490,521.16	20,458,521.16	32,000.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,197,544.44	4,310,439.74	4,310,439.74	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	450,000.00	2,497,508.45	2,497,508.45	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	69,286.06	69,286.06	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	569,246.02	2,800,691.56	2,800,691.56	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,153,786.20	555,786.20	598,000.00
SEG. PUB. Y PROCURACION DE JUSTICIA	11,315,041.89	2,473,599.93	2,473,599.93	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$1,120,415.55	\$4,322,195.46	\$4,107,349.58	\$214,845.88
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	622,413.99	424,341.50	198,072.49
FOMENTO INDUST. COMERC. Y TURISMO	0.00	10,120.44	10,120.44	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	1,085,915.55	1,983,791.58	1,967,018.19	16,773.39
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	437,526.67	437,526.67	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	34,500.00	126,075.14	126,075.14	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	479,632.35	479,632.35	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	334,856.95	334,856.95	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	327,778.34	327,778.34	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL '33	\$31,910,533.49	\$31,573,972.74	\$31,122,177.25	\$451,795.49
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$15,736,997.08	\$15,399,207.73	\$14,948,642.30	\$450,565.43
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	7,940,267.93	7,940,267.93	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	4,271,190.72	4,139,808.28	131,382.44
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,790,374.32	1,499,609.89	290,764.43
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	86,286.80	86,286.80	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,282,669.40	1,282,669.40	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,736,997.08	28,418.56	0.00	28,418.56
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$16,173,536.41	\$16,174,765.01	\$16,173,534.95	\$1,230.06
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	992,486.00	992,486.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	747,212.01	747,212.01	0.00
SEG. PUB. Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	14,433,836.94	14,433,836.94	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,173,536.41	1,230.06	0.00	1,230.06
RAMO 20	\$0.00	\$1,302,129.97	\$1,299,955.00	\$2,174.97
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,131,155.00	1,131,155.00	0.00
FOMENTO INDUST. COMERC. Y TURISMO	0.00	168,800.00	168,800.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	2,174.97	0.00	2,174.97

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 87 FRACC. III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 02 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2001, No. 08 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2001, No. 09 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2001, No. 09 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2001, No. 10 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2001, No. 11 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2001, No. 13 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2001, No. 14 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2001, No. 15 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2001, No. 18 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2001, No. 19 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2001, No. 21 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2002. ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6094-B DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2001, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
 MARIOLTA LEON LEYVA
 SINDICO DE HACIENDA
 Nombre y Firma

PROF. OSCAR DE LA PROF. OSORIO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Nombre y Firma

UC. PRADILLA RAMIREZ CHAN
 SINDICO DE HACIENDA
 Nombre y Firma

No. 16611

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
SECCION DE AMPAROS

C. HEBERTO MONTAÑES RICO.

EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CCLXXX/2001, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MIGUEL ANGEL GUZMÁN ALEJANDRO, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 822/2001, QUE CONFIRMO LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL UNO. POR LA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, EN EL EXPEDIENTE 184/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL GUZMÁN ALEJANDRO, EN CONTRA DE HEBERTO MONTAÑES RICO, ISABEL DEL CARMEN ALVARO FLORES, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES HEBERTO DE JESÚS Y VANESA SUSANA MONTAÑES ALVARO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y LICENCIADO JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE CARDENAS, TABASCO; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:--

"VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS -----

Visto, el escrito de fecha dos de enero del año dos mil dos, y el oficio número 1342, de fecha veinticuatro de enero del dos mil dos, recibidos los días cuatro de enero y seis de febrero del año dos mil dos, respectivamente, el primero suscrito por el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, y el segundo signado por la Actuaría Judicial del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, se acuerda:-----

Se tiene al quejoso, licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha once de diciembre del dos mil uno, dentro del término concedido, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, en la que se hace constar que el tercero perjudicado HERIBERTO MONTAÑES RICO, resulta ser de domicilio ignorado. En consecuencia, con fundamento en los artículos 309; fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazar al tercero perjudicado, HERIBERTO MONTAÑES RICO, por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el

Estado, haciéndole saber al Tercero Perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del día siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado.----

Asimismo, agréguese a sus autos el Oficio de referencia, mediante el cual se transcribe acuerdo dictado en el Juicio de Amparo Directo 064/2002, promovido por el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su carácter de apoderado de MIGUEL ANGEL GUZMÁN ALEJANDRO, contra actos de esta Segunda Sala Civil, donde se hace acuse de recibo a nuestro oficio número 30589, mediante el cual esta autoridad señalada como responsable rindió su informe con justificación y admite a trámite la demanda de que se trata, hágase las anotaciones correspondiente en el libro de gobierno.-----

En consecuencia, envíese inserción del presente proveído al Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales correspondientes.-- Notifíquese por personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados, María del Carmen Declé López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala licenciada Mirna Narez Hernández, que autoriza y da fe....."Cuatro firmas ilegibles, Rúbricas.-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA
SALA CIVIL.

LICDA. MIRNA NAREZ HERNÁNDEZ

1-2-3

7/7

No. 16600

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 877/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA Endosatario en Procuración de MANUEL MOSCOSO MARTINEZ, en contra de ANTONIO DEL CARMEN REYES PAVON Y/O ANTONIO DEL CARMEN PAVON FERNÁNDEZ, con fecha doce de febrero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el actor MANUEL MOSCOSO MARTINEZ, por medio del cual hace la aclaración que la superficie correcta del predio sujeta a remate es de 50.75 metros cuadrados, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor MANUEL MOSCOSO MARTINEZ y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito en rebeldía de los demandados.-----

TERCERO.- De igual forma y como también lo petitiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado ANTONIO DEL CARMEN PAVON FERNÁNDEZ, mismo que a continuación se describe:----

Predio 23251 con folio numero 34, volumen 91 propiedad del señor ANTONIO DEL CARMEN PAVON FERNÁNDEZ con una superficie de 50.75 apareciendo inscrita con el documento privado, número 1884, inscrita el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 14.05 metros con MARIA ESPERANZA PAVON FERNÁNDEZ, AL SUR 14.05 metros con MARIA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, AL ESTE 3.50 metros con HECTOR DANIEL Y RAUL CALAO PERALTA, Y AL OESTE 3.50 metros CON JESÚS PEREZ PEREZ Y LUCIA DE LA ROSA PEREZ y al cual se le fijo un valor comercial de \$46,850.00 (CUARENTA Y SEIS

OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad,-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha 12 de febrero del año 2002.-----

P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16602

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 03/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TABZCOOB BASTAR ORUETA Y OTRA, con fecha veintiuno de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados.-----

SEGUNDO.- Como también lo solicita la parte actora y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, de ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados TABZCOOB BASTAR ORUETA Y LUZ MARIA ACOSTA VAZQUEZ, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio Urbano en construcción ubicado en la manzana diecisiete, lote nueve, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, **AL NOROESTE** 10.00 metros con lote No. 1, **AL SURESTE** 10.00 metros con calle Cunduacán, **AL NORESTE** en 20.00 metros con lote 8, **SUROESTE** 20.00 metros con lote número diez, se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el número 4674 del libro general de entradas a folio del 21122 al 21141 del libro de duplicado volumen 10, afectando el predio número 59890 a folio 240 del libro mayor volumen 234, y al cual se le fijó un valor comercial de \$516,000.00 QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N),

mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ABRIL AÑO DOS MIL DOS.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--
Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha 21 de Febrero del año 2002.-----Conste P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16606

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 84/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE NOTA DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO AGUSTÍN GUTIERREZ SANTOS, EN CONTRA DEL SR. MIGUEL FRIAS TOSCA A TRAVES DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN ASÍ COMO AL SR. ROMAN RODRÍGUEZ PEREZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO SEIS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano PEDRO ÁGUSTÍN GUTIERREZ SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, juicio ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE NOTA DE INSCRIPCIÓN, en contra de LA SUCESIÓN DEL SEÑOR MIGUEL FRIAS TOSCA, A TRAVES DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTE, el señor ROMAN RODRÍGUEZ PEREZ, con domicilio en J. María Morelos y Constitución de Centla (Frontera) Tabasco, el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la esquina de Nicolás Bravo y JN. Rovirosa centro de esta ciudad, reclamándoles al último la prestación señalada en el inciso a) punto I, y

al primero y al segundo las señaladas en los incisos a), b), y c) del punto II del capítulo de prestaciones respectivo, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 371 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 2911, 2917, 2918, 2928 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente al momento que se suscitaron los hechos reclamados por la parte actora, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas exhibidas córrasele y emplácese traslado a los demandados en su domicilio señalado en líneas arriba, para que en el plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el ciudadano ROMAN RODRÍGUEZ PEREZ, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Centla Tabasco, para que en auxilio y colaboración de

este Juzgado ordene a quien corresponda se lleve a efecto el emplazamiento al citado demandado, haciéndole saber que se le amplía el plazo para contestar en DOS DIAS MAS por razón de la distancia.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que la demandada sucesión del SEÑOR MIGUEL FRIAS TOSCA, resulta ser persona incierta de conformidad, con el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a la citada demandada a través de quien o quienes legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales pueden ser: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a la demandada SUCESIÓN DEL SEÑOR MIGUEL FRIAS TOSCA, a través de quien o quienes legalmente la represente, que deberá presentar ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar a la demanda, empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado. Por otra parte se requiere a dicha demandada para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas del Juzgado.---

SEXTO.- Ahora bien y en cuanto a las pruebas que ofrece el ciudadano PEDRO AGUSTÍN GUTIERREZ SANTOS, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle de Carrillo Puerto 102-A Colonia Carrizal en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO Y JULIO CESAR IZQUIERDO ALDECOA, así como a los estudiantes de derecho KRISTHEL KARINA MAGAÑA HERNÁNDEZ, PATRICIA COBA DOMÍNGUEZ Y ZARAI MUÑOZ RAMÍREZ, designando como abogados patronos a los primeros dos mencionados, a quienes se les reconocerá este carácter solo si tienen cédula profesional registrada en este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Primero de lo Civil Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, por y ante la segunda secretaria de acuerdos ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.---

En 6 de Marzo del 2002, se publicó en la lista de acuerdos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, LOS PRESENTES EDICTOS, MISMOS QUE SE EXPIDEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARÍA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 16613

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 109/2002, relativo A DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por la Ciudadana GUDERIA ANGEL GOMEZ, con fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO FEBRERO VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL DOS:-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

Primero.- Se tiene por presentada a la Ciudadana GUDERIA ANGEL GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio recibo de pago de impuesto predial constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), memorándum número 0101386, expedido por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un formato de manifestación y un plano promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio Urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote Manzana 23, lote 11 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con ABRAHAM HERNANDEZ IZAGUIRRE, al sur 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al este 20.00 metros con Avenida Sección 26 y al oeste 20.00 metros con GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio-

motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos MIGUEL ANGEL PEREZ CRUZ MARIA ANGELICA TOLEDO ANGEL Y VICTOR ESTUARDO ZAMORA ARMENDARIZ con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes ABRAHAM HERNANDEZ IZAGUIRRE Y GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE, ambos con domicilio en Calle Sección 01; Manzana 12 lote 16, y calle Sección 16, manzana 05, lote 18 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) respectivamente, de esta ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

Sexto.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y a los Ciudadanos HIRAM RAMSES DOMINGUEZ BALCAZAR o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA designado como abogado patrono al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fe.-- Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 16590

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1435/995, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por DAVID CASTELLANOS PIÑA, en contra de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, con fechas veintidós de febrero y veinticinco de enero, ambos del presente año, se dictaron dos autos que trascrito a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al actor licenciado DAVID CASTELLANOS PIÑA, con su escrito de cuenta y como lo solicita por los motivos que expone se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a litigio en este juicio, en los términos del auto de fecha veinticinco de enero del presente año.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor en el presente juicio DAVID CASTELLANOS PIÑA, con su escrito reservado mediante auto de fecha veintitrés de enero del año que transcurre y como lo solicita se tiene por aprobados los avalúos actualizados emitidos por los peritos Ingenieros JUAN AVILA VALLEJO, designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado en rebeldía de la parte demandada y visto que no fueron objetados dichos avalúos por la parte contraria, se tiene por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo peticona el promovente en el cuerpo de su referido escrito, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla.---

DEPARTAMENTO sujeto al régimen de propiedad en condominio con superficie de 55.69 M2, cincuenta y cinco metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la calle BARRIO MARAÑÓN número doscientos cinco, edificio once, Departamento doscientos uno, Fraccionamiento LA PARRILLA, de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE cinco metros noventa centímetros con vacío área común, al SUR, dos metros ochenta y cinco centímetros con área común de escalera y tres metros cinco centímetros con vacío común; al

ESTE un metro sesenta y cinco centímetros con vacío área común y ocho metros ochenta centímetros con el Departamento doscientos dos; al OESTE diez metros cinco centímetros con el departamento doscientos dos y cuarenta centímetros con área común de escalera, por arriba con el departamento trescientos uno; por abajo con el departamento ciento uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción el veinticinco de octubre del año de su fecha, bajo el número doce mil veintinueve del Libro General de Entradas, afectando el folio número cuarenta y ocho del volumen cincuenta y uno de condominios.-----

A dicho inmueble se le fijó un valor comercial de \$101,400.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 433 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

No.- 16614

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

CC. FRANCISCO ALOR GUILLÉN, CARLOS CASTILLO MARTINEZ Y JOSE R. VELÁZQUEZ GARCIA.
DEMANDADOS.

En donde se encuentren, se les hace saber, que con fecha veintinueve de enero del dos mil dos, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, dictó un acuerdo en los autos del expediente número TUA/601/00, de JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por el C. JOSE SANTIAGO GONZALEZ HERRERA, en carácter de apoderado legal del C. ATILANO MENDEZ PEREZ, y otros, en contra de la SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA y otros.

VISTO lo de cuenta, se tiene por recibido el escrito y anexos que escribe el C. INGENIERO JOSE SANTIAGO GONZALEZ HERRERA, apoderado legal de los actores CC. ATILANO MENDEZ PEREZ, BILYGRAN LEYVA DE LA CRUZ, ANGEL LEON CORDOVA, GENARO VARGAS MENDEZ, SERGIO HERNÁNDEZ LOPEZ, LUIS FELIPE HERNÁNDEZ GARDUZA, IGNACIO MENDEZ GUILLÉN, ASUNCIÓN GOMEZ VENTURA, ANTONIO SOLOMON GONZALEZ, VICTOR SÁNCHEZ ARIAS, ROGÉR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO CUSTODIO COLLADO, FRANCISCO SÁNCHEZ QUIROGA y ARTURO DE LA FUENTE CARRERA, así como de los CC. SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ, GONZALO MARTINEZ SANTIAGO, GASPAS SÁNCHEZ TRUJILLO y MIGUEL TRUJILLO GARCIA, en cumplimiento al proveído emitido por este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año dos mil uno, exhibiendo las copias necesarias para el traslado correspondiente a los demandados en el Juicio Agrario al rubro anotado; en consecuencia a lo anterior y al advertirse de autos que la parte actora ha dado cumplimiento al pago de la multa que este Tribunal le impusiera en virtud de su incomparecencia a la audiencia de derecho señalada para el día treinta y uno de mayo del año próximo pasado, con fundamento en el artículo 184 de la Ley Agraria, a solicitud del ocurrente se señala de nueva cuenta fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de derecho,

que refiere el artículo 185 del ordenamiento jurídico antes citado, misma que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, en la sala de audiencias de este órgano jurisdiccional ubicado en Calle Rosales número 227 del Centro de esta Ciudad; debiéndose notificar y emplazar de nuevo a Juicio a los demandados SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DIRECTOR DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CARDENAS, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ENCARGADO DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, en los domicilios proporcionados por la actora en su escrito inicial de demanda, de igual forma a los CC. SILVAN GARCIA SAUL, SÁNCHEZ CUEVAS SAMUEL o MANUEL, BARRAGÁN MENDEZ VIRGILIO, AVALOS VIDAL PEDRO, MAGDONEL ALVAREZ ASUNCIÓN, LOPEZ MARIN FIDEL, CISNEROS RODRÍGUEZ GLADYS ISABEL, GARCIA HERNÁNDEZ VICTOR, TAPIA PEREZ PEDRO, HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CANDELARIO, ANDRES SOL PEREZ, SAUZ COLORADO ARNULFO, JIMÉNEZ GONZALEZ JOSE HORACIO, RAMOS MARTINEZ ERADIO, DURAN TORRES HERMINIA, GAMAS ESCALANTE OLGA LETICIA, SOL SÁNCHEZ ANGEL, LEON LOPEZ JOSE ROGER, RODRÍGUEZ CARRASCO JUAN, VELUETA BAILON JOSE A., MENDEZ PERALTA FELICIANO, HERNÁNDEZ GARCIA IRMA, GARCIA

SUAREZ FRANCISCO, TORRES GARCIA ÉLSA, DE LA ROSA GONZALEZ ESTHER, y VELUETA DIAZ EVARISTO, así como a los CC. ANA DEL CARMEN LARA LOPEZ, BENITO MUÑOZ NARVAEZ y SERGIO ALVAREZ VALENCIA, en los domicilios que de ellos se tiene en los autos del presente expediente, además de notificarse el presente acuerdo al representante legal de los antes citado y autorizando en proveído del día quince de noviembre del año dos mil el C. ERADIO RAMOS MARTINEZ, por conducto de su asesor jurídico; así también emplácese a los CC. ANA DEL CARMEN LARA LOPEZ, BENITO MUÑOZ NARVÁEZ y SERGIO ALVAREZ VALENCIA y a los CC. ADOLFO RAMOS HERNÁNDEZ, MARTIN OLAN SANCHEZ, EDUARDO JOSE MENDEZ CISNEROS, ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ, ISIDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, GUADALUPE TORRES RAMOS y LAZARO VELUETA QUE, en sus domicilios en autos señalados. Ahora bien respecto a los CC. FRANCISCO ALOR GUILLÉN, CARLOS CASTILLO MARTINEZ Y JOSE R. VELÁZQUEZ GARCIA, al constar en autos, específicamente del acuerdo emitido con fecha nueve de abril del año próximo pasado, que se desconoce el domicilio de los antes citados, lo que acredito en su momento la parte actora con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en consecuencia no se está en posibilidades de realizar a estos últimos citados la notificación de forma personal, se ordena con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, el emplazamiento a los mismos por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en el periódico oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este Tribunal; quedando desde este momento a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para que previa identificación pasen por ellas cualquier día y hora hábil, las copias de traslado correspondiente, incluyendo el auto admisorio de fecha quince de noviembre del año dos mil, mismo que

deberán todos los demandados, tener aquí por reproducido e inserto como parte íntegra de este acuerdo con excepción de la fecha ahí citada para la celebración de la audiencia de derecho; por ende se advierte a las partes que en la audiencia de derecho ordenada en este auto, se admitirán las pruebas de cada una de las partes, proveyéndose lo correspondiente a su admisión y procurándose el desahogo de todas y cada una de las admitidas, así como la conclusión de dicha audiencia, por lo cual deberán presentar a sus testigos y peritos que pretendan sean oídos. Requiriéndosele a los demandados para que en la primer diligencia o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria.-----

Por otra parte al advertirse que los demandados SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, DIRECTOR DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, tienen su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 299 y 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de la materia, gírese EXHORTO con inserción del presente proveído al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Ocho para efectos de que en auxilio de las funciones de este Tribunal notifique a las autoridades antes referidas el acuerdo de merito".

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE FEBRERO
2002.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA
LIC. LILIA FLOR DEL CARMEN RIVERA FONSECA.

1-2

10/10

No. 16584

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 334/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO INGENIERO CARLOS EDUARDO REYES SANGRI O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA (ACREDITADA) Y EL SEÑOR CARLOS EDUARDO REYES SANGRI Y LOURDES ANTONIA ABREU DE REYES (DEUDORES SOLIDARIOS), CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, en atención a la petición que formula y tomando en consideración que los dictámenes correspondientes al bien inmueble sujeto a ejecución y emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre si, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1600.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE PETRONA ACOSTO VIUDA DE VERTIZ; AL SURESTE.- VEINTE METROS CON PETRONA ACOSTO VIUDA DE VERTIZ; AL NOROESTE.- VEINTE METROS CON DERECHO DE VIA CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA Y AL SUROESTE.- OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1733 VOLUMEN SEXAGÉSIMO PRIMERO, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO; Y CUYO TESTIMONIO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL DIA VEINTIDÓS DE ----

AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO 4633 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 18,766 AL 18,779 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 108, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 52,093 FOLIO 193 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 203, al cual se le fijó un valor de \$513,400.00 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS

1-2
7/7

No. 16604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.-----

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 179/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS COSSIO FLORES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIA ISIDRA PALACIO A., EN CONTRA DE NORMA A. HERNÁNDEZ CASTILLO Y/O NORMA ALICIA CASTILLO, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL GENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto, Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA ISIDRA PALACIO A., parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita la citada ocursoante, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por los peritos de la parte actora y de la parte demandada no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado por ser éste el de mayor valor, para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Noé de la Flor Casanova la colonia 18 de Marzo número 407, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 59.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 14.85 metros con propiedad de ROSA CASTILLO DE HERNÁNDEZ; al Sur: 14.85 metros con propiedad de HERMANOS MENDEZ TORRES, al Este: 4.00 metros con propiedad de ROSA CASTILLO DE HERNÁNDEZ, al Oeste: 4.00 metros con calle; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 9399, del libro general de entradas a folios 42048 al 42041 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho contrato el predio número 137002 a folio 72 del libro mayor, volumen 540, a nombre de NORMA A. HERNÁNDEZ CASTILLO Y/O NORMA ALICIA CASTILLO, al cual se

le fijó un valor comercial de \$228,900.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada LUCRECIA GOMEZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 16612

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 605/2001 relativo A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por el Ciudadano GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE, se dictó un auto de fecha once de diciembre del año dos mil uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE ONCE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 510, expedida por el subdirector de catastro de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, un memorandum número 0101251 expedido por el subdirector de catastro de esta ciudad, un formato unico de manifestación expedido por la subdirección de catastro y un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote Manzana 23, lote 12 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50

metros con FRANCISCO LEONOR GUZMÁN MENDEZ, actualmente con JOSE ALBERTO NÚÑEZ PEREZ, al sur 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al este 20.00 metros con GERMAN VAZQUEZ MAGLIONI, actualmente con GUEDELIA ANGEL GOMEZ y al oeste 20.00 metros con VICTOR VILLANUEVA MOCTEZUMA.-----

Segundo.- Con fundamento en los articulo 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939., 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos MIGUEL ANGEL PEREZ CRUZ, ALIPIO LOPEZ PULIDO Y

CARLOS CORTEZ ESCOBAR, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes JOSE ALBERTO NÚÑEZ PEREZ, GUDERIA ANGEL GOMEZ Y VICTOR VILLANUEVA MOCTEZUMA, con domicilios en LOTE 07, manzana 14, Calle Sección 11, Lote 11, Manzana 23, Cerrada Campo Bellote, y lote 20, manzana 17, calle Sección 16, todos de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) respectivamente de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

Sexto.- Asimismo y a efecto de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento pertenece o no a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial hecha por la promovente y sus anexos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.--

Séptimo.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de ---

esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y los ciudadanos HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA, designando como abogado patrono al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARAJÓ, con quien actúa que certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos, expido el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dos, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16607

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. JULIANA VELAZOUEZ VENTURA, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS -----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora JULIANA VELAZOUEZ VENTURA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Francisco I. Madero número (38) del Barrio la Guadalupe de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba, al Pasante de Licenciado en Derecho C. JAVIER ALMEIDA SUAREZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio URBANO, ubicado en la calle Francisco I. Madero número (38) del barrio la Guadalupe de esta Ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias, y con una superficie de 232.98 metros cuadrados, al Norte, 10.18 metros con Cora Tosca Pérez.- Al SUR, 11.00 metros con la Calle Francisco I. Madero, al Este, 22.00 metros con el C. Javier Bretón Ramos, y al Oeste, 16.00 metros con el C. ALFONSO GONZALEZ FOLIO y 6.00 con la C. Rosalba Hernández.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese avisos de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 13128 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio público Adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CORA TOSCA PEREZ con domicilio en la Calle Morelos sin número, JAVIER BRETON RAMOS, tiene su domicilio en la Calle Francisco I. Madero número (36) de esta Ciudad, y ALFONSO GONZALEZ BOLIO Y ROSALBA HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero número (40) ambos de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del --

dia siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten los que a sus derecho convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, par los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario la subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndoles saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de la Primera Secretaria Licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 16583

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 40/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚNIGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADOS A LA LETRA TEXTUALMENTE DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de Empresa DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y atento a su petición con apoyo en los numerales 1410, 1411, 1412 y del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 43 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa, que a continuación se describe: 1).- CASA NUMERO 110-B, UBICADO EN LA CALLE PICHUCALCO DEL FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ENCLAVADA EN UNA SUPERFICIE DE 200.88 METROS DE LOTE URBANO NUMERO 5, MANZANA 40, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- 10.00 METROS CON LA CALLE PICHUCALCO; AL SURESTE 10.00 METROS CON LOTE 24 DE LA MANZANA 40, AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS DE LA MANZANA CUARENTA Y AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE CUATRO DE LA MANZANA CUARENTA. INSCRITO A FOLIOS DEL 1284 AL 1295 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 110, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 61,785 FOLIO 135 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 242; al cual le fue fijado un valor comercial de \$242,862.22.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 22/100 M.N), rematándose, la parte ALÍCUOTA que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚNIGA, misma que servirá de base para el Remate en SEGUNDA ALMONEDA, con la REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN, y es postura legal que cubra cuando menos el precio del avalúo con la rebaja correspondiente. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, y para que tenga verificativo esta Diligencia, se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002); debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidase los AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DOCE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Atento a la petición del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo o sea las cuatro quintas partes del predio que se dio de base para la Segunda Subasta, de la parte alícuota, que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚNIGA, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno; debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (EDICTOS); fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Capital, para lo cual expidase AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente SUBASTA que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyo, manda y firma la Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, Encargada del Despacho de la Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.---

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 del presente mes y año.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16592

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BENITO GARCIA URIBE (ACREDITADO) Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL (GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes realizó objeción alguna a los avalúos que obra en autos, en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, tomando como base para la presente almoneda el de mayor valor comercial.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE DOCTOR GUSTAVO ROVIROSA, NUMERO CUARENTA, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 204.45 M2., Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 156.42 M2., EN UN SOLO NIVEL, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, SIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LA CALLE DOCTOR ROVIROSA; AL SUR, SIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON M. MARCIN; AL ESTE, VEINTISÉIS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO; Y AL OESTE, VEINTISIETE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS, CON MELBA LETICIA FRIAS DE LOPEZ; DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL -----

COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE BENITO GARCIA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, BAJO EL NUMERO 10677 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 40490 AL 40493 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117; AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 32731, FOLIO 102 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 126, AL CUAL SE LE ASIGNA EL MAYOR VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$403,600.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA MISMA.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.**

No. 16597

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOEL REYES RODRÍGUEZ EN CONTRA DE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PUNTO QUINTO RESOLUTIVO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RESUELVE**PRIMERO.**- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO. El actor JOEL REYES LIZARDO ALVAREZ, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO, prevista por la causal IX del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado, que promovió en contra de la demandada ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, quien no compareció a juicio.-

TERCERO.- Se condena a la demandada ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, a la disolución del vínculo matrimonial celebrado con el señor JOEL REYES RODRÍGUEZ, el día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Oficial del Registro Civil de Boca del Río Veracruz, en el acta número 52 (Cincuenta y dos), foja 1978 (Mil novecientos setenta y ocho).-----

CUARTO.- Al declararse autoridad de cosa juzgada ésta resolución con atento oficio, remítase mediante el exhorto respectivo, copia debidamente certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de Boca del Río Veracruz, ante quien se contrajo el matrimonio para que levante el acta correspondiente y haga la anotación en el acta respectiva, de que el vínculo matrimonial quedó disuelto y publique un extracto de la presente sentencia durante QUINCE DIAS en los tableros destinados al efecto, de conformidad con los artículos 144 fracción II inciso B del Código Civil, 509 y 728 de la Ley Adjetiva Civil, ambos en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la demandada ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, de -----

conformidad con lo previsto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad.---

SEXTO.- Congruente con lo anterior, se procede conceder el divorcio solicitado, con todas las consecuencias legales inherentes de conformidad con los numerales 161, 191, 266, 281, 282 del Código Civil en vigor.-----

SÉPTIMO.- Al adquirir autoridad de cosa juzgada esta sentencia, previa las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI.- Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ

No. 16593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 253/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "CECALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V.", EN CONTRA DE SILVIA PATRICIA CAMPUZANO CERON Y JOSE ALBERTO CAMPUZANO CERON (ACREDITADOS) Y LAURA ESTHER HERNÁNDEZ SEGURA (DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en suscrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto PABLO E. PRATS RIESTRA, perito designado en Rebeldía de los demandados; por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el número 32 ubicado en la Calle Ocho del Fraccionamiento Virginia de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, constante de una Superficie de 105.00 Metros Cuadrados, localizado: AL NORTE en 7.00 Metros con Fraccionamiento el Espejo I; AL SUR en 7.00 metros con la Banqueta; AL ESTE en 15.00 metros con Lote 31 y AL OESTE en 15.00 metros con Lote 33, inscrito bajo el número 5580, Predio Número 103,732 Folio 32 del Libro Mayor Volumen 406, a nombre de SILVIA PATRICIA CAMPUZANO CERON Y JOSE ALBERTO CAMPUZANO CERON, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDEAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS..

No. 16591

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 337/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN promovido por ROSA LIVI CALDERON PEREGRINO, representante de URBÍ CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ, MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES o MARIA DE LA ROSA REYES, ROCIO CORREA FUENTES y OTROS, que con fechas veintisiete de noviembre del año dos mil y veinte de febrero del año dos mil dos, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, Mandatario Judicial de la demandada MARISELA MADRIGAL AVALOS, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de los presentes autos que existen diversas constancias levantada por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, en donde manifiesta que le es imposible notificar a los demandados HECTOR A. PRIEGO GIORGANA y LUIS ENRIQUE CHABLE ANGULO ya que éstos no habitan en los domicilios señalados en el escrito inicial de demanda de fechas seis de noviembre del año dos mil, y para acreditar su manifestación exhibe dos constancias de domicilio ignorado la primera expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Las Rosas Ciudadano JOSE ANTONIO SÁNCHEZ MORALES, de fecha ----

trece de febrero del año actual y la segunda por el delegado municipal de la Colonia Indeco Ciudadano VICTOR HUGO IZQUIERDO MORALES, expedida con fecha febrero del año que transcurre, en las cuales se hace constar que los demandados LUIS ENRIQUE CHABLE ANGULO y HECTOR A. PRIEGO GIORGANA, no aparecen registrados en los padrones generales de la colonia Indeco y del Fraccionamiento Las Rosas, en consecuencia con fundamento en los articulo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se ordena practicar el emplazamiento de los referidos demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, haciéndoles de su conocimiento que tienen un término de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copia de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazados a Juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda asimismo, se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efecto por la lista que se fija en

los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA LIVI CALDERON PEREGRINO, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene dentro del término que para tal efecto se le concedió, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja 218 del cuadernillo número 419/2000, formado con motivo de la prevención de demanda presentada por la ocurrente con fecha siete de noviembre del presente año, ante la oficialía de partes de los Juzgados Civiles y familiares de este distrito judicial, en consecuencia se procede proveer respecto a la promoción inicial de la manera siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA LIVI CALDERON PEREGRINO, promoviendo en su carácter de representante de URBI CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública número 8663 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES) Volumen 106, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número catorce con ejercicio y sede en esta Ciudad, por su

propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE ADHESIÓN, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ Y MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES O MARIA JESÚS DE LA ROSA REYES, quienes tienen su domicilio ubicado en la Avenida de la Plaza número 37, Fraccionamiento 17 de julio, en Nacajuca, Tabasco, ROCIO CORREA FUENTES, JORGE ARTURO CORREA FUENTES, JOSEFINA FUENTES DIAZ Y JORGE ARTURO CORREA VILLAVEITIA, quienes tienen su domicilio en la calle José Inés Alfaro número 38 del Fovisste I, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; ENRIQUE BEZARES ALVAREZ, con domicilio en andador Verdón 502-D, de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; LUIS ENRIQUE CHABLE ANGULO, con domicilio en la calle Morelos número 337 7-Altos de la Colonia Centro de Ciudad de Villahermosa, Tabasco; REYNA CECILIA ELIZABETH CIPRES WILSON, con domicilio en edificio 1, Departamento 4, del Fraccionamiento, Jardines del Sur de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, REYNA DEL CARMEN AGUILAR PEREZ, con domicilio ubicado en el kilómetro 10.5 carretera Villahermosa, Teapa, Cerrada la Lupita sin número, Centro Tabasco; VICTOR HUGO BETANZOS MARTINEZ, con domicilio en la calle Allende 505, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; OSORIO PALOMEQUE, con domicilio en la calle 26, número 103, de la Colonia Florida de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; MARISELA MADRIGAL AVALOS, con domicilio en la calle Marcelino Cabeices, Edificio A, Departamento 302, de la Colonia Pino Suárez de esta Ciudad Villahermosa, Tabasco; DONATO VAZQUEZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la calle Vicente Suárez, número 113 de la Colonia Linda Vista Villahermosa, Tabasco; BEATRIZ GIL MONTELONGO, con domicilio en Avenida Cesar Sandino número 234, de la Colonia

Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; ANDRES DE LOS SANTOS RUEDA PINZON, con domicilio en Avenida César Sandino número 419, de Colonia Reforma de esta Ciudad; ROSELIA HIDALGO MARIN, con domicilio en la calle Nicolás Bravo, número 213, de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; JOSE CANDELARIO HERNÁNDEZ CAMARA, con domicilio en la calle Alvaro Obregón número 211 Altos Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad; HECTOR PRIEGO GIORGANA, con domicilio en el Departamento 202, Lote 06, Manzana del Fraccionamiento Las Rosas, Centro, Tabasco, LUCELLY SEGURA RAMÍREZ, con domicilio en Circuito Laguna Machona, Edificio A-201, del Fraccionamiento Lagunas de esta Ciudad; GELBER VAZQUEZ VILLAFUERTE, con domicilio en la calle Fogón número 9 de la Colonia Indeco Ciudad Industrial, de esta Ciudad; PIYOLY CASTILLO GARCIA y CARLOS PAXEDIS MARTINEZ VELÁSQUEZ, con domicilio en la calle Juárez número 103, Centro, Nanchital, Veracruz; y a quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos los puntos, 1, 2, 3, 4, 5, de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra insertaren.-

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1904, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2025, 3212, 3215, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en su demanda, aperecidos que en caso de que dejen de contestar la demanda, se les tendrá por contestada en sentido negativo, de conformidad con la Fracción I del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado.-----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en Juan Escutia número 117, Colonia Lindavista, de esta Ciudad Capital, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Ciudadanos Licenciados MARIA DE LOS ANGELES CORREA REYES, Y JOSE ALFREDO GARCIA DIAZ.-----

SEXTO.- En cuanto hace a los documentos de los cuales solicita su devolución la actor previo cotejo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad su petición toda vez que según se advierte del capítulo de pruebas de su demanda los mismos lo ofrece como pruebas de su parte, por que en tal virtud dichos documentos se deben conservar en el expediente para ser valorados en el monto procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que el demandado VICTOR HUGO BETANZOS MARTINEZ, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles

Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a efecto el emplazamiento del demandado VICTOR HUGO BETANZOS MARTINEZ, con su domicilio señalado, en los términos del presente proveído, sin que haya lugar a concederle la ampliación del término para contestar la demanda por darse los supuestos previstos en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- Asimismo advirtiéndose respecto a los demandados MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ Y MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES O MARIA JESÚS DE LA ROSA REYES, que estos tienen domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a efecto el emplazamiento de los demandados MIGUEL ANGEL QUINTERO GOMEZ Y MARIA DE JESÚS DE LA ROSA REYES O MARIA JESÚS DE LA ROSA REYES, en su domicilio señalado, en términos del presente proveído, sin que haya lugar a concederle la ampliación del término para contestar la demanda por no darse los supuestos previstos en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

NOVENO.- De igual forma toda vez que los demandados PIYOLY CASTILLO GARCIA Y CARLOS PAXEDIS MARTINEZ VELÁZQUEZ tienen su domicilio la Calle Juárez Número 103, Centro de Nanchital Veracruz, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el -----

Estado, gírese atento exhorto con inserción de este proveído al Ciudadano Juez competente Nanchital Veracruz, para que en auxilio y colaboración con esta autoridad ordene a quien corresponda lleve a efecto el emplazamiento de los demandados PIYOLY CASTILLO GARCIA Y CARLOS PAXEDIS MARTINEZ VELÁZQUEZ, en su domicilio señalado, en los términos ordenados en este proveído, concediéndoles un término de tres días más para producir su contestación en razón de la distancia acorde a lo dispuesto por el artículo 119 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 16599

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo deducido del Expediente Civil Número 156/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO Y OTROS, en contra de MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VIUDA DE M. Y TEOFILO MORENO DE LA CRUZ que con fecha cuatro de Febrero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA REMATE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Ciudadano JORGE GUZMÁN COLORADO actor en la presente causa, y como lo solicita en el ocurso, de conformidad con el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, asimismo conforme a los numerales 1311 y 1410 del Código de Comercio Reformado, se saca a REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería el Bajío de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 01-83-78 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 257.80 M. Con sucesores de SANTIAGO ORTIZ GONZALEZ, AL SUR.- 266.50 con JUANA LOPEZ, AL OESTE 8.00 M. Con FELIPE ORTIZ LOPEZ JERÓNIMO, al ESTE.- 54.00 M con ELADIO ROSIQUE, el cual se encuentra inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios 665 al 667 del Libro de Duplicado número 6096 a folio 52 del Libro Mayor volumen 24 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$330,966.00 (trescientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para presentarse en la subasta.-----

SEGUNDO.- Alento al punto que antecede anúnciese por tres veces en tres días durante nueve días mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de igual manera fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que se llevará a cabo A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, la cual se llevará a cabo en el recinto de audiencias de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad de por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble anteriormente descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRADAS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

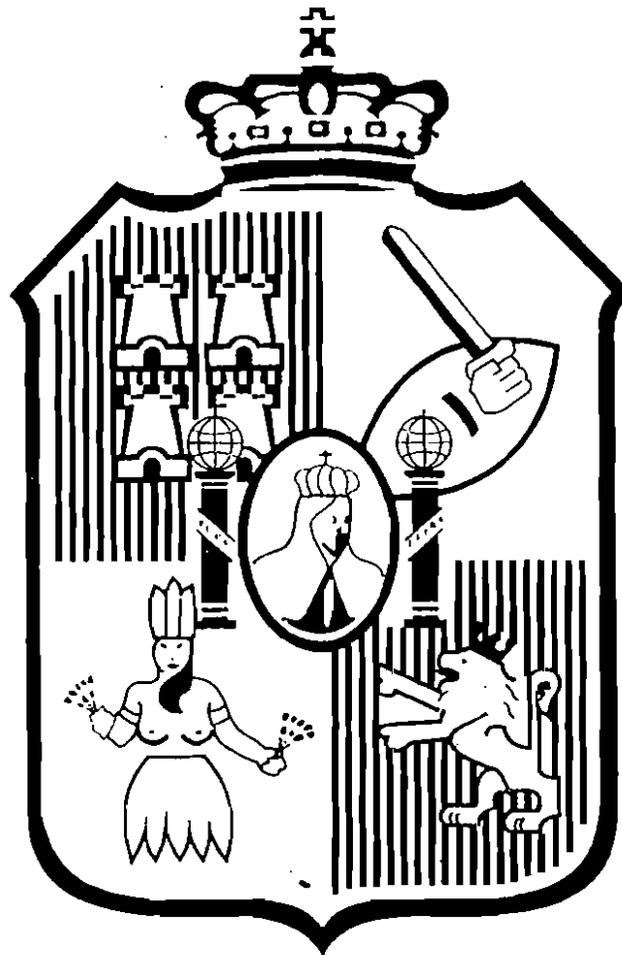
H. CARDENAS, TABASCO, A 14 DE MARZO DEL 2002.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16609	"CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY QUE REGULA LA VENTA, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS".....	1
No.- 16616	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001 CUARTO TRIMESTRE MUNICIPIO DE NACAJUCA.....	9
No.- 16611	JUICIO DE AMPARO EXP. CCLXXX/2001.....	12
No.- 16600	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 877/996.....	13
No.- 16602	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000.....	14
No.- 16606	JUICIO ORD. CIVIL DE CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION EXP. 84/2002...	15
No.- 16613	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 109/2002.....	17
No.- 16590	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 1435/995.....	18
No.- 16614	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA.....	19
No.- 16584	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 334/994.....	21
No.- 16604	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 179/2000.....	22
No.- 16612	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 605/2001.....	23
No.- 16607	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 100/2002.....	25
No.- 16583	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2000.....	26
No.- 16592	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2000.....	27
No.- 16597	DIVORCIO NECESARIO EXP. 883/2000.....	28
No.- 16593	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 253/2000.....	29
No.- 16591	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION EXP. 337/2000.....	30
No.- 16599	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/991.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.